



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: 4/2018/RH_PSEL

EDICTO / PUBLICACION

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de junio de 2018, adoptó, entre otros, un acuerdo con siguiente contenido:

“APROBACIÓN DE PROPUESTAS.-

L) PROPUESTA DE ALCALDÍA PARA APROBAR CONVOCATORIA PARA NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIO INTERINO DE AGENTE DE DESARROLLO TURÍSTICO PARA LA SUSTITUCIÓN TRANSITORIA DE SU TITULAR.

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de Alcaldía, en la que se dice: “Vista la necesidad y urgencia de cubrir la plaza de Agente de Desarrollo Turístico con personal funcionario/a interino/a para la sustitución transitoria de su titular, doña Josefa Mora Sánchez, ya que con motivo de la incapacidad temporal de ésta es inminente la necesidad de poder continuar atendiendo el servicio público que se presta desde la Oficina Municipal de Turismo a la ciudadanía en general, con debida calidad que exige este servicio.

El puesto a cubrir de Agente de Desarrollo Turístico tiene las siguientes características:

Naturaleza: Funcionario/a; Carácter: In 1:
20; Complemento Específico mensual: 499.97; Escala: Administración Especial;
Subescala: Técnica; Clase: Media; categoría: Agente de Desarrollo Turístico.

Examinados los informes de la Sección de Personal y de Intervención emitidos al respecto.

Considerando la posibilidad de nombramiento de funcionario/a interino/a contemplada en el artículo 10 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, dado que para el presente supuesto se da la circunstancia prevista en el apartado 1.b) de este artículo.

Considerando para la selección de personal funcionario interino lo determinado en el artículo 10.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015 y en la Disposición Adicional Primera del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a los que se ha de ajustar el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; así como, en el artículo 27 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, de carácter supletorio para esta Administración.

Código Seguro de Verificación (CSV)*: 12430060730770433214

Para comprobar autenticidad: [https://sedelectronica.alhamademurcia.es/sta/pages/utills/documentCheck.jsp](https://sedeelectronica.alhamademurcia.es/sta/pages/utills/documentCheck.jsp)



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **4/2018/RH_PSEL**

Considerando las Bases de la Bolsa de Trabajo que rigen la selección de personal no permanente en el Ayuntamiento de Alhama de Murcia publicadas en el BORM núm. 110, de 16 de mayo de 2011, y su modificación publicada en el BORM núm. 163, de 16 de julio de 2012.

Esta Alcaldía en virtud de las atribuciones que le confiere la normativa vigente en materia de Régimen Local, y de acuerdo con el decreto de Alcaldía-Presidencia núm. 2239/2015 sobre delegación de atribuciones, propone a la Junta de Gobierno la adopción de los siguientes acuerdos:

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y, tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

Primero.- Aprobar la convocatoria del nombramiento de funcionario/a interino/a, para cubrir la plaza y puesto de Agente de Desarrollo Turístico, arriba referenciada, para la sustitución transitoria de su titular.

Esta convocatoria se registrá por las Bases de la Bolsa de Trabajo que regulan la selección de personal no permanente en el Ayuntamiento de Alhama de Murcia. Los/as aspirantes deberán cumplir los requisitos exigidos en estas bases, deberán estar en posesión del título de Diplomado en Turismo o equivalente/Título de Grado de Turismo.

Segundo.- El plazo de presentación de solicitudes para participar en la convocatoria será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Transcurrido dicho plazo se aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, composición nominal de la comisión de selección, día, hora y lugar de las pruebas. Esta resolución se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal [w lhamademurcia.es](http://www.lhamademurcia.es), a efectos de reclamar el plazo de los diez días siguientes a la publicación de la citada resolución no se formulase reclamación, la lista provisional se elevará a definitiva.

Tercero.- Determinar de conformidad con la Base Sexta de la Bolsa de Trabajo que se realizarán las siguientes pruebas selectivas:

a) Prueba práctica que constará de dos ejercicios:

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito la resolución de un supuesto práctico que planteará la comisión, y versará sobre las funciones y tareas básicas asignadas al puesto de trabajo, se realizará en el idioma inglés.

Segundo ejercicio: Consistirá en responder oralmente a un supuesto práctico planteado por la comisión, relativo a las funciones y tareas básicas asignadas al puesto de trabajo, se realizará en el idioma inglés.

Cada uno de los ejercicios es eliminatorio, se calificará de 0 a 10 puntos, siendo preciso obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **4/2018/RH_PSEL**

b) Valoración de méritos, de acuerdo con el baremo contemplado en esta base, que se realizará a los/as aspirantes que hayan superado la prueba práctica.

Cuarto.- Aprobar la creación de una lista de espera de Agente de Desarrollo Turístico, con los/as aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas, a fin de atender futuras necesidades urgentes de incorporación de personal temporal para puestos de funcionarios/as interinos/as o puestos de personal laboral, en uso de la posibilidad contemplada en la base 6.1 de la bolsa de trabajo, cuya vigencia será de cinco años a contar desde el día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal. La gestión de la lista de espera se realizará de conformidad con lo determinado en el apartado c) de la base séptima de la bolsa de trabajo.

Quinto.- Publicar esta convocatoria en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal para general conocimiento, y un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Sexto.- Facultar a la señora Alcaldesa para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

ANEXO FUNCIONES Y TAREAS BÁSICAS DEL PUESTO DE AGENTE DE DESARROLLO TURÍSTICO

Fomento y promoción del sector turístico en el entorno local, utilizando una metodología de desarrollo t local mediante técnicas de sostenibilidad, animación, estímulo e innovación.

TAREAS BÁSICAS

- 1.- Dirección y coordinación de la oficina de turismo.
- 2.- Implantación, control y mantenimiento de sistemas de gestión de calidad en la Oficina de Turismo a través de:
 - La motivación del personal a su cargo en la mejora continua y en la consecución de fórmulas para conseguir los objetivos.
 - Pla l de los objetivos de la oficina de turismo, acciones de mejora del servicio, etc.
- 3.- Impulsar actividades de promoción y dinamización turística local, asistencia a ferias, workshops, etc..
- 4.- Creación y supervisión de material turístico, informativo y divulgativo del municipio en varios idiomas.
 - Elaboración del catálogo de recursos turísticos.
 - Elaboración de bases de datos de establecimientos turísticos, etc..
- 5.- Labores de información turística y atención al público con horario establecido en español, inglés y francés..
- 6.- Formación y tutoría del personal de acogida, becarios, estudiantes en prácticas, etc..



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **4/2018/RH_PSEL**

7.- Fomento y promoción de cuantas actividades tiendan al mejor conocimiento del patrimonio turístico de Alhama de Murcia, su defensa, ampliación, mejora y difusión, como:

- Organización de visitas y rutas turísticas en el municipio.
- Participación en acciones de sensibilización turística, jornadas participativas, participación ciudadana, etc.

8.- Intermediación y relación la administración turística regional, estatal y entidades públicas y privadas con incidencia en el sector turístico, de acuerdo a las competencias.

9.- Relación con las diferentes oficinas de turismo de la Región a través de la Red de Oficinas de Turismo.

10.- Colaboración en la consecución de actividades y programas organizados por otras concejalías que tengan incidencia en el sector turístico.

11.- Informes y gestión de expedientes y del trabajo administrativo de la unidad.

12.- Informes y análisis estadísticos de acuerdo a las competencias.

13.- Asesoramiento a emprendedores y empresarios sobre temas turísticos, subvenciones, programas, proyectos, legislación aplicable, etc.

14.- Dinamizar la implantación de sistemas de calidad turística en entidades públicas y empresas locales relacionadas con el turismo, realizando labores de gestión, asesoría técnica y formación.

15.- Difusión y fomento de programas que impulsen la creación de establecimientos turísticos, su comercialización, promoción, el asociacionismo, diversificación y su adaptación a las tendencias del mercado y la competencia.

16.- Participar en la elaboración de estudios de viabilidad para la creación de nuevas actividades que potencien el sector turístico en el municipio.

17.- Participar en la mejora de la formación profesional y ocupacional de la población activa, parada y ocupada en el ámbito turístico.”

Lo que se publica para general conocimiento.

Alhama de Murcia, a 21 de junio de 2018

La Alcaldesa-Presidenta

Digitally signed by MARIA DOLORES
GUEVARA CAVA - DNI 77566405D
Date: 2018.06.21 14:52:37 CEST

Mariola Guevara Cava